

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 4 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.809

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía (continuación del Dcto. Nº 611 del 28-5-79) — Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Anexo II)		3242
M. de Gobierno Nº 1051 del 15-8-79 — Aprobar la resolución Nº 458/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..		3249
M. de Gobierno Nº 1056 del 15-8-79 — Aprobar la ordenanza Nº 68/79, dictada por la Municipalidad de Metán		3250
M. de Economía Nº 1057 del 15-8-79 — Crear el Departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Industria y Minería ...		3254
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de B. Social Nº 1046 del 15-8-79 — Aprobar contrato de locación de servicios del Ministerio de Bienestar Social		3255

M. de Economía Nº 1047 del 15-8-79 — Autorizar al Banco Provincial de Salta a otorgar un subsidio a favor del Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C. 5) ...	Pág. 3255
M. de B. Social Nº 1048 del 15-8-79 — Aprobar las comisiones realizadas por el doctor Néstor Rolando Benavidez y el señor Juan Carlos Chacón	3255
M. de B. Social Nº 1049 del 15-8-79 — Rechazar el recurso interpuesto por el señor Juan Angel Nolasco García Ríos	3255
M. de B. Social Nº 1050 del 15-8-79 — Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por la señorita María Isabel Guzmán	3255
M. de Gobierno Nº 1052 del 15-8-79 — Aprobar el contrato de locación de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	3255
M. de Gobierno Nº 1053 del 15-8-79 — Destitución por cesantía del agente Dn. Martín Liberato Garay	3256
M. de Gobierno Nº 1054 del 15-8-79 — Liquidese a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma de \$ 1.071.678	3256
M. de Gobierno Nº 1055 del 15-8-79 — Autorizar a la Secretaría de Municipalidades a ceder en calidad de préstamo un automóvil	3257

EDICTOS DE MINAS

Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3257
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3257
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3257
Nº 35389 — José Raúl Guerrero, Expte. Nº 10468-G	3257
Nº 35388 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10459-A	3257
Nº 35387 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10394-P	3258
Nº 35386 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10439-A	3258
Nº 35385 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10463-A	3258
Nº 35384 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10465-A	3258
Nº 35383 — Luis Alberto Puló Expte. Nº 10460-P	3258
Nº 35382 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10464-P	3259

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35497 — Municipalidad de Salta, Licit. Púb. Nº 41/79	3259
---	------

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3259
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 35504 — Arévalo Juan Rito, Expte. Nº 47261/77	3259
Nº 35503 — Flores Manuel, Expte. Nº 15840/79	3259
Nº 35499 — José Sokolic, Expte. Nº 48852/79	3259
Nº 35498 — Crespo José y Rita Correa, Expte. Nº 48813/79	3259
Nº 35496 — Estopiñan Jacinto o Estopiñan Jacinto Roque o Estopiñan Jacinto, Expte. Nº 32908/79	3260
Nº 35495 — Gabino Cruz, Expte. Nº 16166/79	3260
Nº 35478 — Enrique Clemente y Elena Ruiz de Clemente, Expte. Nº 32.982/79	3260
Nº 35477 — Miguel Angel Bustamante, Expte. Nº 32.987/79	3260
Nº 35475 — Milagro Guanuco y María Luisa Gerónimo, Expte. Nº 15.447/78	3260
Nº 35474 — Tula, Belarmina, Expte. Nº 56.196/79	3260
Nº 35472 — Scherer, Juan, Expte. Nº 32.862/79	3260
Nº 35471 — Pastrana, Tránsito Hipólita, Expte. Nº 48.655/79	3260

REMATES JUDICIALES

Nº 35507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76	3260
Nº 35500 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: c/Castaño Carlos y Anastacio, Expediente Nº 7027/79	3261
Nº 35485 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 14198/78	3261
Nº 35483 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.813/79	3261
Nº 35458 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morillo Luis Francisco y otros, Expte. Nº 48363/79	3261
Nº 35455 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres Urbana vs. Juárez o Guarez Lidero Pacífico, Expte. Nº 15087/78	3261

EDICTOS JUDICIALES	Pág.
Nº 35506 — José Oscar Rodríguez, Expte. Nº 56492/79	3262
Nº 35493 — Garay, Juan Carlos y Laura Elena Michel de Garay, Expte. Nº 51.446/79 ..	3262
Nº 35487 — Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones, Expte. Nº 51.445	3262

POSESION VEINTENAL

Nº 35501 — Firme María Paula, Firme Pelucio y Firme Ernesto, Expte. Nº 15752/79 ..	3262
Nº 35437 — Musso Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Expte. Nº 51.442/79	3262

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 35508 — Tecnobras S.R.L.	3263
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35452 — Depa Repuestos	3263
---------------------------------	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 35505 — Panobras S.R.L.	3263
---------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 35502 — Desmontes S.A.	3264
--------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 35480 — Xerox Argentina Industrial y Comercial S. A.	3264
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35489 — Packing, S. A., para el día 22-9-79	3265
Nº 35488 — Packing S. A., para el día 22-9-79	3265
Nº 35486 — Gas Club Salta, para el día 21-9-79	3265
Nº 35440 — Mar-Hel S.A., para el día 20-9-79	3265

RECAUDACIONES

Nº 35509 — Del día 3-9-79	3266
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

(Continuación del Decreto Nº 611 del 28-5-79)

ANEXO II**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION****MISION:**

Atender el cumplimiento de las funciones de carácter administrativo-contables de la Jurisdicción, centralizándolas en servicios perfeccionados y adaptados al cumplimiento de los planes y programas de gobierno que se desarrollan por intermedio de las unidades y servicios dependientes, con excepción de aquellos que por sus funciones específicas cuentan con sus respectivas direcciones de administración (Dirección General de Enseñanza Media, Técnica

y Superior, Jefatura de Policía y Dirección General de Institutos Penales de la Provincia).

FUNCIONES:

- Asesorar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y a los demás organismos de la jurisdicción, sobre los diversos aspectos de la gestión administrativa y contable.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de todas las dependencias y servicios que corresponda, las normas administrativas y contables de orden general y las emitidas por la Contaduría General de la Provincia y controlar su cumplimiento, tendiendo con ello a consolidar y mantener la uniformidad, simplificación, coordinación y eficacia de los procedimientos administrativos.
- Gestionar, percibir y liquidar los fondos y valores asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación o recaudados por sus dependencias y disponer su transferencia a la Tesorería General, en los casos que corresponda.
- Disponer el pago de las erogaciones autorizadas por autoridad competente.
- Informar y requerir informes en materia administrativa directamente de las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno.
- Tener a cargo las gestiones relacionadas con el arrendamiento de locales destinados a los organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.
- Disponer la retención de haberes de los responsables de rendir cuenta ante la Dirección General de Administración y que no cumplieran con ese requisito en tiempo oportuno o retuviesen fondos que deban ser ingresados en plazos determinados.
- Dar intervención de inmediato a la Contaduría General de la Provincia cuando se observen actos administrativos presuntivamente violatorios de disposiciones legales y reglamentarias.
- Dictar todo tipo de normas que hagan al efectivo cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Contabilidad vigente.
- Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a compras.

DEPARTAMENTO DESPACHO

FUNCIONES:

- Diligenciar la documentación entrada en la Dirección y darle trámite a la de carácter general.
- Controlar el despacho general y toda documentación administrativa que se eleve a consideración y/o a la firma del Director, como así también de la que deba ser elevada posteriormente a la Superioridad.
- Centralizar toda la tramitación administrativa producida por las dependencias. Cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Redactar notas, correspondencia, proyectos de leyes, mensajes, decretos, resoluciones, disposiciones y toda otra documentación que ordene la Superioridad y que por su índole no requiera confección por parte de dependencias específicas.
- Asesorar a las distintas dependencias sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas en vigor.
- Autenticar leyes, decretos, decretos acuerdos, resoluciones y disposiciones del área.
- Preparar las comunicaciones que se originen en el área.
- Supervisar todo lo relacionado con las dependencias a su cargo.

DIVISION REDACCION

FUNCIONES:

- Redactar proyectos de leyes, decretos, disposiciones, resoluciones, notas, circulares, informes, etc., de acuerdo a lo que en cada caso corresponda, adecuando las mismas a las disposiciones del "Manual de Normas para la Re-

dación de la Documentación Administrativa” y a lo que ordene la superioridad.

DIVISION MESA DE ENTRADAS

FUNCIONES:

- Aplicar las normas establecidas en el “Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes”, establecido para la Administración Pública Provincial (Decreto 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
- Informar a los interesados acerca de los trámites iniciados o a iniciarse.
- Distribuir los expedientes con destino a otros organismos.

SECCION LEGALIZACION Y COMUNICACIONES

FUNCIONES:

- Fotocopiar leyes, decretos, resoluciones, notas del área, etc., conforme con los destinatarios que en cada caso corresponda.
- Hacer legalizar con el Jefe de Despacho los instrumentos públicos fotocopados.
- Comunicar a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, las leyes, decretos y resoluciones producidas en la Secretaría General de la Gobernación.
- Registrar las notas mencionadas con su correspondiente concepto, en los libros registros pertinentes.
- Asignar la correspondiente numeración a las notas que se despachan con las firmas de las distintas autoridades del área.

SECCION ARCHIVO

FUNCIONES:

- Reunir toda la documentación que ya no se utiliza en la consulta inmediata.
- Ordenar la documentación respetando la codificación establecida y efectuando el registro correspondiente.
- Suministrar los informes que le sean solicitados, cumpliendo las formalidades requeridas.
- Incinerar el material documental cuyo período de conservación legal haya vencido según la reglamentación respectiva.
- Solicitar la desinfección periódica del lugar donde funciona el archivo.

DIVISION SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

- Efectuar la recepción, almacenamiento y custodia de materiales, útiles de oficina y repuestos necesarios para la prestación de servicios correspondientes a las Unidades de Organización (1), uno, (2) dos, (3) tres.
- Velar por el normal mantenimiento de las condiciones de prestación de los servicios sanitarios, disponiendo las reparaciones y/o mejoras necesarias.
- Disponer la realización y supervisión de los trabajos de electricidad, pintura, carpintería, etc., que se requieran.
- Controlar y mantener en buenas condiciones las unidades automotoras.
- Velar por la limpieza y desinfección de las instalaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivos servicios.
- Controlar la atención diaria y en los horarios establecidos al efecto, los servicios de limpieza y cafetería.
- Supervisar la prestación de servicios auxiliares y de maestranza.

Relativas a Economato:

- Adoptar las medidas necesarias para efectuar las compras menores de acuerdo con los requerimientos de las distintas dependencias, con la debida agilidad y oportunidad, velando por la calidad y economía en beneficio del servicio.

- Efectuar los trámites relacionados con la provisión de elementos y útiles.
- Recibir, registrar y distribuir los útiles y elementos destinados al funcionamiento del organismo.
- Llevar el fichero de control de existencias.

DEPARTAMENTO SECTORIAL DE PERSONAL

FUNCIONES:

- Efectuar y coordinar en su ámbito, las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Administración de Personal.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de personal.
- Colaborar con el organismo central en los estudios para detectar necesidades de adiestramiento y capacitación y todo otro aspecto de personal que requiera estudios, encuestas y relevamientos.
- Mantener la relación pertinente con los organismos descentralizados, empresas del Estado, etc., correspondientes al área.
- Ejecutar las tareas inherentes al movimiento de personal y legajos personales, liquidaciones, control de cargos, aplicación de normas y toda disposición emanada de la Dirección General de Administración de Personal.
- Supervisar y asesorar en la materia de su competencia a las unidades dependientes de la jurisdicción.
- Intervenir anualmente en la confección de los analíticos presupuestarios de las unidades de su jurisdicción.

DIVISION LEGAJOS Y CONTROL

FUNCIONES:

- Confeccionar al momento de su ingreso, el legajo personal de cada uno de los empleados de la jurisdicción.
- Recibir, controlar, registrar y conservar toda la documentación relativa al ingreso, exigida por las disposiciones reglamentarias pertinentes, e informar en forma circunstancial a la jefatura las anormalidades detectadas.
- Actualizar mediante los registros correspondientes las situaciones de los empleados derivadas de traslados, bajas y promociones. Archivar los documentos correspondientes o sus copias.
- Registrar las sanciones, licencias, inasistencia, suspensiones y cuanto fuere necesario para la correcta evaluación del desempeño de los agentes. Archivar los comprobantes correspondientes.
- Tramitar los distintos tipos de licencias, registrar las disposiciones adoptadas y archivar los documentos correspondientes. Llevar el control respectivo.
- Dar a conocer al personal de la Jurisdicción los llamados a concurso de cargos y cursos, programados por la Dirección General de Administración de Personal.
- Intervenir en la confección de los certificados de servicios que sean requeridos por los agentes de la Jurisdicción.
- Informar a la Jefatura sobre los agentes que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios.
- Aplicar los diseños y métodos para la confección, utilización y actualización de los legajos de acuerdo a las normas impartidas por la Dirección General de Administración de Personal.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal.
- Controlar las entradas y salidas del personal.
- Confeccionar el parte diario de novedades.
- Confeccionar y elevar los partes mensuales de novedades de personal a la División Liquidaciones.
- Requerir de los empleados, dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes, las declaraciones juradas y documentaciones exigibles

para la percepción del salario familiar, bonificación por antigüedad y otros beneficios.

- Confeccionar certificados de sueldos, servicios y cesación de servicios.
- Registrar el historial referido a sueldos y adicionales que se fueran produciendo en cada caso, lo que comprende altas, bajas, licencias sin goce de haberes, sobreasignaciones, salario familiar, etc.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.

DIVISION LIQUIDACIONES

FUNCIONES:

- Confeccionar y remitir al organismo pertinente, las novedades de altas y bajas de haberes del personal.
- Controlar y remitir al organismo pertinente las novedades de altas y bajas de haberes del personal emitidas por las Delegaciones y Subdelegaciones.
- Confeccionar fichas de Seguro de Vida y actualizar permanentemente las variaciones de capital, cambio de estado, etc.
- Llevar el Libro Copiador de todas las certificaciones emitidas con fines jubilatorios.
- Analizar la procedencia de solicitudes de percepción de bonificaciones por título que se gestionen y tramitar el pago cuando así corresponda.
- Intervenir en todas las actuaciones que se relacionen con embargos.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.
- Llevar individual y permanentemente un registro documentado de las situaciones que incidan en la determinación de haberes.
- Registrar y controlar la amortización de los préstamos personales efectuando las correspondientes modificaciones.
- Controlar las planillas de sueldos y detectar las deficiencias de las mismas, y en su caso, gestionar las planillas complementarias correspondientes.

DIVISION CONTROL DE CARGOS

FUNCIONES:

- Registrar en fichas colectivas los cargos cubiertos, indicándose en cada caso nombres y apellido del titular, condición laboral, número de decreto o instrumento legal que lo designa y demás datos identificatorios, como así también, los movimientos que se produzcan y los cargos vacantes.
- Efectuar la imputación preventiva de todos los casos que se informen previamente a la designación.
- Registrar los decretos y resoluciones referentes a movimiento de personal.
- Mantener informado al jefe sobre las irregularidades que se observen y proponer las medidas correctivas que correspondan en cada caso.
- Confeccionar y elevar mensualmente a la Jefatura, planillas en las que se consignan números de cargos presupuestados y ocupados al último día de cada mes.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.

DEPARTAMENTO CONTABLE

FUNCIONES:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero del Ministerio de Gobierno, asesorando a los Jefes Superiores en los aspectos técnico-contables.
- Llevar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y general, conforme a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia. En todos los casos las registraciones se harán a nivel analítico contabilizando las etapas de la afectación preventiva, el compromiso y la imputación en firme.

- Intervenir en todo movimiento de ingreso y egresos de fondos y valores de la Tesorería de la Dirección General, aprobando el parte diario de Caja.
- Exigir de los responsables la rendición de cuenta de fondos dentro de los términos y formalidades que se encuentren vigentes o se establezcan.
- Verificar y controlar en los aspectos que le conciernen las asignaciones acordadas a los servicios de la Jurisdicción.
- Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general.
- Intervenir en toda orden de pago emitida.
- Confeccionar el Balance Mensual de Ejecución de Presupuesto, tanto de Recursos como de Gastos en la forma que lo establezca la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar debidamente actualizadas las cuentas corrientes incluidas dentro del rubro del Pasivo General.
- Revisar y controlar las facturas presentadas para su posterior trámite de liquidación.
- Cuidar el manejo y custodia de los fondos del Organismo por parte de los subresponsables mediante cargos y descargos por la entrega y rendiciones que efectúen.
- Preparar el proyecto del Presupuesto Anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad instruyendo y asesorando a las dependencias de la Dirección para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
- Intervenir en todos los pedidos de transferencias y/o refuerzos de créditos del Presupuesto de la Dirección y demás dependencias de la jurisdicción.
- En general velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, de su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulta específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.

DIVISION TENEDURIA DE LIBROS

FUNCIONES:

- Registrar el movimiento de las cuentas del Presupuesto General en forma analítica, tanto en lo que respecta a erogaciones como a recursos.
- Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la contabilidad general aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.
- Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución de presupuesto.
- Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas.

DIVISION TESORERIA

FUNCIONES:

- Recibir y guardar los fondos asignados a la Jurisdicción.
- Llevar debidamente actualizados los controles financieros.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados.
- Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas, debiendo en todos los casos efectuarse las libranzas de los cheques con la firma conjunta de Tesorería o Contador y Director General de Administración. El Poder Ejecutivo determinará, por conducto del Ministerio de Economía el monto máximo hasta el cual podrán efectuarse pagos por la Tesorería de la Dirección.
- Elevar a la Dirección General el parte diario del movimiento de Tesorería para su posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la misma.

- Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la respectiva documentación haya sido intervenida por la Contaduría.
- Percibir los importes por ventas de mercaderías o bienes extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos que se perciban.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la Superioridad o por la Contaduría General.

DIVISION COMPRAS

FUNCIONES:

- Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Régimen de Compra, sus modificaciones y reglamentaciones.
- Llevar un registro general de los proveedores inscriptos en condiciones legales y reglamentarias.
- Analizar las cotizaciones efectuadas por los proveedores y confeccionar los cuadros comparativos de precios en los formularios y en la forma que se establezca.
- Aconsejar las adjudicaciones, produciendo informes debidamente fundados sometidos a consideración de las comisiones de adjudicación.
- Efectuar el seguimiento de los trámites de compra con el fin de asegurar el cumplimiento estricto por parte de los proveedores.
- Realizar estudios sobre estandarización de los bienes, recopilando sugerencias de las Reparticiones y servicios a su cargo.
- Estudiar los factores que influyen sobre los costos de los bienes y servicios comprados y contratados analizando los datos del mercado, la oferta y la demanda y la tendencia de los precios.
- Efectuar las tareas de control al recibir los bienes asegurándose de que las cantidades y calidades de los mismos correspondan a las condiciones contenidas en las órdenes de compra.
- Efectuar las reclamaciones pertinentes por deficiencias en las entregas por parte de los proveedores o en la calidad de los bienes suministrados.
- Adoptar las medidas necesarias para el control y conservación de los bienes almacenados.
- Registrar las existencias aplicando sistemas contables de inventario permanente.
- Efectuar las provisiones a los organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, de acuerdo a los términos en que se soliciten los pedidos.
- Adoptar los sistemas y procedimientos que aseguren una eficiente y rápida recepción y despacho de los bienes.
- Coordinar con las reparticiones y servicios dependientes las tareas para lograr un sistema eficiente de aprovisionamiento.
- Cumplir y hacer cumplir en toda compra que se efectúe, lo establecido por el nomenclador de Compras y por toda otra norma que sobre la materia emita la Dirección de Organización y Sistemas.

DIVISION PATRIMONIO

FUNCIONES:

- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio.
- Organizar los servicios patrimoniales dependientes y sus registros.
- Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de bienes, centralizar las informaciones de movimientos y cursarlas a la Contaduría General de la Provincia.
- Identificar y registrar los bienes que se incorporen al patrimonio, aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas.

- Mantener el inventario permanente actualizado de los bienes afectados a su jurisdicción.
- Practicar controles parciales y totales de los inventarios, verificando la existencia de los bienes y remitir a la Contaduría General las actuaciones producidas.
- Preparar los inventarios y actas citados en el Artículo 97 de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario, cursando a la Contaduría General una copia suscripta por los agentes responsables con las observaciones que merezcan, como también informar a esta repartición cuando no se haya cumplido este requisito.
- Comunicar a la Contaduría General la nómina de los agentes titulares de los servicios patrimoniales de todo orden y los cambios que se produzcan.
- Instruir al personal sobre las normas y tareas para la realización de los censos de bienes, supervisar su ejecución y remitir las planillas de relevamiento.

Salta, 15 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1051

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 29-79.178/76 y 61-29.633/79, en los cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 458/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante del inmueble Matrícula Nº 3727, de mayor extensión ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, ofrecida por los señores José López Sendín y María Nieves González de López, para ser destinado a la construcción de la Escuela Nº 830 "Arjuntas"; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que en su dictamen Nº 546/79 Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable al respecto;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 458/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 17 de julio de 1979. — Resolución Nº 458 (SA) S.P. - Consejo Gral. de Educación - Expedientes Nros. 29-79.178/76 y 61-29.633/79. Visto que el Sr. José López Sendín y Sra. María Nieve González de López, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 3727, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Parte Fca. Zanjones u Obrajes o Las Trampas- Part. Horcones, de su propiedad según título registrado a Folio 71, Asiento 1 del

Libro 30, Rosario de la Frontera 18, con destino a la construcción de la Escuela Nº 830 "arjuntas"; y Considerando: Que a fojas 3 y 6 (Expte. Nº 61-29.633/79) corre Cédula Parcelaria rural; Que a fojas 7 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 8 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación Resuelve:

Art. 1º - Aceptar la donación que hace el Sr. José López Sendín y Sra. María Nieve González de López, a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 3727, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Parte Fca. Zanjones u Obrajes o Las Trampas, Part. Horcones, de su propiedad según título registrado a Folio 71, Asiento 1 del Libro 30, de Rosario de la Frontera 18, con destino a la construcción de la Escuela Nº 830 "Arjuntas". — Art. 2º - Agradecer al Sr. José López Sendín y a la Sra. María Nieve González de López, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Art. 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Art. 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibañez, Presidenta interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 15 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1056

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-14097/79 mediante el cual la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 68/79, sancionada por esa Comuna normalizando el actual nomenclador de calles, pasajes y plazas de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por respectivos dictámenes, que obran a fojas 30 y 32 de estos actuados, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno emiten su opinión aconsejando la aprobación de la Ordenanza elevada;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 68/79 dictada con fecha 2 de enero de 1979 por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, normalizando el nomenclador de calles, pasajes y plazas de esa ciudad, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado Juncosa

ANEXO I

Metán, 2 de enero de 1979

ORDENANZA Nº 68/79

VISTO la apertura de nuevas calles y pasajes en el radio urbano, efectuadas como consecuencia de los loteos realizados y la construcción de nuevos barrios por parte de entidades oficiales, como el Banco Hipotecario Nacional y el Fondo Nacional de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el instrumento legal que otorgue a dichas calles y pasajes su nombre correspondiente.

Que existen calles y pasajes con nombres asignados que no han sido registrados mediante el oportuno dictado de Resolución u Ordenanza.

Que todo ello hace que el nomenclador de calles, pasajes y plazas de la Ciudad de Metán esté incompleto y confuso, lo que acarrea las consiguientes dificultades a los vecinos y a la administración pública en general,

Por ello,

**El Intendente Municipal de Metán
Sanciona y Promulga en Fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º — Establecer el siguiente nomen-

clador para las calles, pasajes y plazas de la Ciudad de Metán.

a) Calles con dirección Este - Oeste; de Sud a Norte:

Calle Posta de Yatasto:

Desde calle La Paz hasta calle General Arenales. Se encuentra ubicada entre el lado Sud de la Ciudad y Pasaje San Juan.

Pasaje San Juan:

Desde calle La Paz hasta calle Dr. Marco Avellaneda. Se encuentra ubicado entre calle Posta de Yatasto y Pasaje San Luis.

Pasaje San Luis:

Desde calle La Paz hasta calle Dr. Marco Avellaneda. Se encuentra ubicado entre Pasaje San Juan y calle Juramento.

Calle Juramento:

Desde calle La Paz hasta Avenida 20 de Febrero. Se encuentra ubicada entre Pasaje San Luis y Pasaje Catamarca.

Pasaje Catamarca:

Desde calle La Paz hasta calle Dr. Marco Avellaneda. Se encuentra ubicado entre calle Juramento y calle Batalla de San Lorenzo.

Calle Batalla de San Lorenzo:

Desde calle La Paz hasta calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. Se encuentra ubicada entre Pasaje Catamarca y Pasaje La Rioja.

Pasaje La Rioja:

Desde calle La Paz hasta calle Dr. Marco Avellaneda. Se encuentra ubicado entre calle Batalla de San Lorenzo y calle Jujuy.

Pasaje Mendoza:

Desde calle Vuelta de Obligado hasta Avenida Congreso. Se encuentra ubicado entre calle Batalla de San Lorenzo y calle Jujuy.

Calle Jujuy:

Desde calle Neuquén hasta calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. Se encuentra ubicada entre calle Batalla de San Lorenzo y calle Tucumán.

Pasaje Méjico:

Desde calle España hasta calle José Hernández. Se encuentra ubicado entre calle Jujuy y calle Tucumán.

Pasaje Bolivia:

Desde calle José Hernández hasta calle Dr. Joaquín V. González. Se encuentra ubicado entre calle Jujuy y Pasaje Paraguay.

Pasaje Paraguay:

Desde calle José Hernández hasta calle Dr. Joaquín V. González. Se encuentra ubicado entre Pasaje Bolivia y calle Tucumán.

Calle Tucumán:

Desde calle Neuquén hasta calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. Se encuentra ubicada entre calle Jujuy y calle Salta.

Pasaje Colombia:

Desde calle José Hernández hasta calle Dr. Joaquín V. González. Se encuentra ubicado entre calle Tucumán y Pasaje Uruguay.

Pasaje Castañares:

Desde calle General Balcarce hasta calle Guillermo Poma. Se encuentra ubicado entre calle Tucumán y calle Salta.

Pasaje Uruguay:

Desde calle José Hernández hasta calle Dr. Joaquín V. González. Se encuentra ubicado entre Pasaje Colombia y calle Salta.

Calle Salta:

Desde calle Neuquén hasta calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. Se encuentra ubicada entre calle Tucumán y calle General Juan Martín de Pueyrredón.

Pasaje Chaco:

Desde calle General Balcarce hasta calle Guillermo Poma. Se encuentra ubicado entre calle Salta y calle General Juan Martín de Pueyrredón.

Calle General Juan Martín de Pueyrredón:

Desde calle Neuquén hasta calle Guillermo Poma. Se encuentra ubicada entre calle Salta y calle General San Martín.

Pasaje León XIII:

Desde calle Batalla de Maipú hasta calle Suiza. Se encuentra ubicado entre calle General Juan Martín de Pueyrredón y calle General San Martín.

Calle General San Martín:

Desde calle Neuquén hasta Avenida Congreso. Se encuentra ubicada entre calle General Juan Martín de Pueyrredón y calle General Belgrano.

Pasaje General Dorrego:

Desde calle Fray Justo Santa María de Oro hasta Pasaje Corrientes. Se encuentra ubicado entre calle General San Martín y calle General Belgrano.

Calle General Belgrano:

Desde calle Dr. Alfredo L. Palacios hasta Pasaje Entre Ríos. Se encuentra ubicada entre calle General San Martín y calle General Güemes.

Calle General Güemes:

Desde calle Alfredo Palacios hasta Pasaje Entre Ríos. Se encuentra ubicada entre calle General Belgrano y Leandro N. Alem.

Pasaje Santiago del Estero:

Desde calle José Manuel Estrada hasta Pasaje Brigadier Juan Manuel de Rosas. Se encuentra ubicado entre calle General Güemes y calle Leandro N. Alem.

Calle Leandro N. Alem:

Desde calle Dr. Alfredo L. Palacios hasta Pasaje Entre Ríos. Se encuentra ubicada entre calle General Güemes y calle Bartolomé Mitre.

Calle Bartolomé Mitre:

Desde calle Hernando de Lerma hasta Pasaje Brigadier Juan Manuel de Rosas. Se encuentra ubicada entre calle Leandro N. Alem y calle Buenos Aires.

Pasaje Pío XII:

Desde calle Hernando de Lerma hasta calle Hipólito Irigoyen. Se encuentra ubicado entre calle Bartolomé Mitre y Pasaje Juan XXIII.

Pasaje Juan XXIII:

Desde calle Hernando de Lerma hasta calle Hipólito Irigoyen. Se encuentra ubicado entre Pasaje Pío XII y Pasaje Paulo VI.

Pasaje Paulo VI:

Desde calle Hernando de Lerma hasta calle Hipólito Irigoyen. Se encuentra ubicado entre Pasaje Juan XXIII y calle Buenos Aires.

Calle Buenos Aires:

Desde calle Hernando de Lerma hasta Pasaje General Mosconi. Se encuentra ubicada entre Pasaje Paulo VI y calle Santa Fe.

Pasaje Batalla de Ituzaingó:

Desde calle Caseros hasta calle Sirio Libanés. Se encuentra ubicado entre calle Buenos Aires y calle Santa Fe.

Calle Santa Fe:

Desde calle Hipólito Irigoyen hasta calle Sirio Libanés. Se encuentra ubicada entre calle Buenos Aires y calle Río Piedras.

Pasaje Angastaco:

Desde calle General Lavalle hasta calle Capitán José Ignacio Sierra. Se encuentra ubicado entre calle Santa Fe y calle Río Piedras.

Calle Río Piedras:

Desde altura calle Dr. Alfredo L. Palacios hasta calle Sirio Libanés. Se encuentra ubicada entre calle Santa Fe y calle General Alvarado.

Calle General Alvarado:

Desde calle Hipólito Irigoyen hasta calle Sirio Libanés. Se encuentra ubicada entre calle Río Piedras y calle Dr. Mariano Moreno.

Calle Dr. Mariano Moreno:

Desde altura de la calle Juan Carlos Dávalos hasta Avenida 9 de Julio. Se encuentra ubicada entre calle General Alvarado y calle Córdoba.

Pasaje Corina Lona:

Desde calle General Lavalle hasta calle Domingo Faustino Sarmiento. Se encuentra ubicado entre calle Dr. Mariano Moreno y calle Córdoba.

Calle Córdoba:

Desde calle Hipólito Irigoyen hasta Avenida 9 de Julio. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Mariano Moreno y calle General Urquiza.

Calle General Urquiza:

Desde calle Domingo Faustino Sarmiento hasta Avenida 9 de Julio. Se encuentra ubicada entre calle Córdoba y lado norte de la Ciudad.

Avenida Libertad:

Desde Avenida 9 de Julio hasta Ruta Nacional Nº 34. Se encuentra ubicada entre calle Córdoba y calle General Urquiza.

Pasaje Falucho:

Desde calle Sirio Libanés hasta calle Sargento Cabral. Se encuentra ubicado entre Avenida Libertad y calle Dr. Mariano Boedo.

Calle Dr. Mariano Boedo:

Desde calle Sirio Libanés hasta Avenida Independencia. Se encuentra ubicada entre Pasaje Falucho y calle Ejército del Norte.

Calle Ejército del Norte:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Rivadavia. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Mariano Boedo y calle General Necochea.

Pasaje Florida:

Desde calle Dr. Bernardino Rivadavia hasta Avenida Independencia. Se encuentra ubicado entre calle Dr. Mariano Boedo y Diagonal Esteco.

Calle General Necochea:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Dr. Bernardino Rivadavia. Se encuentra ubicada entre calle Ejército del Norte y Pasajes Orán y Las Lajitas.

Pasaje Orán:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Dr. Roque Sáenz Peña. Se encuentra ubicado entre calle General Necochea y Pasaje Tartagal.

Pasaje Las Lajitas:

Desde calle Dr. Roque Sáenz Peña hasta calle Dr. Bernardino Rivadavia. Se encuentra ubicado entre calle General Necochea y Pasaje El Galpón.

Pasaje Tartagal:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Dr. Roque Sáenz Peña. Se encuentra ubicado entre Pasaje Orán y Pasaje Cafayate.

Diagonal Esteco:

Desde calle Dr. Bernardino Rivadavia hasta Avenida Independencia. Se encuentra ubicada a continuación del Pasaje Las Lajitas.

Pasaje El Galpón:

Desde calle Dr. Roque Sáenz Peña hasta Diagonal Esteco. Se encuentra ubicado entre Pasaje Las Lajitas y Diagonal El Crestón.

Pasaje Cafayate:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Dr. Roque Sáenz Peña. Se encuentra ubicado entre Pasaje Tartagal y Pasaje El Quebrachal.

Diagonal El Crestón:

Desde calle Dr. Roque Sáenz Peña hasta Avenida Independencia. Se encuentra ubicada entre Diagonal Esteco e instalaciones del Balneario Parque Municipal.

Pasaje Cachi:

Desde Diagonal El Crestón hasta Diagonal Esteco. Se encuentra ubicado entre Pasaje El Galpón y Pasaje Chicoana.

Pasaje El Quebrachal:

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Dr. Roque Sáenz Peña. Se encuentra ubicado entre Pasaje Cafayate y la margen derecha del Río Conchas.

Pasaje Chicoana:

Desde Diagonal El Crestón hasta Avenida Independencia. Se encuentra ubicado entre Pasaje Cachi y Diagonal El Crestón.

- b) La calle General Belgrano con orientación Este a Oeste será considerada como eje a los fines del cambio de nomenclatura de las calles con orientación Sur - Norte, correspondiendo en consecuencia a ésta un nombre a partir de Belgrano hacia el Sur y otro de Belgrano hacia el Norte.

Calle Neuquén:

Desde General Belgrano hasta calle Juramento. Se encuentra ubicada entre lado Este de la Ciudad y calle España.

Calle Dr. Alfredo L. Palacios:

Desde calle General Belgrano hasta calle Dr. Leandro N. Alem. Se encuentra ubicada entre lado Este de la Ciudad y calle Victorino de la Plaza.

Calle España:

Desde calle General Belgrano hasta calle Jujuy. Se encuentra ubicada entre calle Neuquén y calle José Hernández.

Calle Victorino de la Plaza:

Desde calle General Belgrano hasta calle Leandro N. Alem. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Alfredo L. Palacios y calle Juan Carlos Dávalos.

Calle José Hernández:

Desde calle General Belgrano hasta calle Jujuy. Se encuentra ubicada entre calle España y calle Dr. Joaquín V. González.

Calle Juan Carlos Dávalos:

Desde calle General Belgrano hasta calle Leandro N. Alem. Se encuentra ubicada entre calle Victorino de la Plaza y calle Hernando de Lerma.

Pasaje Dr. Joaquín V. González:

Desde calle General Belgrano hasta calle Jujuy. Se encuentra ubicado entre calle José Hernández y calle La Paz.

Calle La Paz:

Desde calle General Belgrano hasta calle Posta de Yatasto. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Joaquín V. González y calle Dr. Juan Bautista Alberdi.

Calle Hernando de Lerma:

Desde calle General Belgrano hasta calle Buenos Aires. Se encuentra ubicada entre calle Juan Carlos Dávalos y calle Hipólito Irigoyen.

Calle Dr. Juan Bautista Alberdi:

Desde calle General Belgrano hasta calle Posta de Yatasto. Se encuentra ubicada entre calle La Paz y calle Dr. Marco Avellaneda.

Calle Hipólito Irigoyen:

Desde calle General Belgrano hasta calle General Urquiza. Se encuentra ubicada entre calle Hernando de Lerma y calle General Lavalle.

Pasaje Perito Francisco P. Moreno:

Desde calle Río Piedras hasta calle Dr. Mariano Moreno. Se encuentra ubicado entre calle Hipólito Irigoyen y calle General Lavalle.

Calle Dr. Marco Avellaneda:

Desde calle General Belgrano hasta calle Posta de Yatasto. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Juan Bautista Alberdi y calle Coronel Vidt.

Calle General Lavalle:

Desde calle General Belgrano hasta la margen derecha del Río Conchas. Se encuentra ubicada entre calle Hipólito Irigoyen y Pasaje Dr. Vicente López y Planes y calle Domingo Faustino Sarmiento.

Pasaje General Roca:

Desde calle Juramento hasta calle Posta de Yatasto. Se encuentra ubicado entre calle Dr. Marco Avellaneda y calle Coronel Vidt.

Pasaje Dr. Vicente López y Planes:

Desde calle General Güemes hasta calle Buenos Aires. Se encuentra ubicado entre calle General Lavalle y calle Capitán José Ignacio Sierra.

Calle Domingo Faustino Sarmiento:

Desde calle Buenos Aires hasta la margen derecha del Río Conchas. Se encuentra ubicada entre calle General Lavalle y calle Capitán José Ignacio Sierra.

Pasaje Ramón Madariaga:

Desde calle Bartolomé Mitre hasta calle Buenos Aires. Se encuentra ubicado entre Pasaje Dr. Vicente López y Planes y calle Capitán José Ignacio Sierra.

Calle Coronel Vidt:

Desde calle General Belgrano hasta Ruta Nacional Nº 34. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Marco Avellaneda y Pasaje Nuestra Señora del Carmen.

Calle Capitán José Ignacio Sierra:

Desde calle General Belgrano hasta la margen derecha del Río Conchas. Se encuentra ubicada entre calle General Lavalle y Pasaje San José.

Pasaje Nuestra Señora del Carmen:

Desde calle General Belgrano hasta calle Salta. Se encuentra ubicado entre calle Coronel Vidt y calle General Arenales.

Pasaje San José:

Desde calle General Belgrano hasta calle General Güemes. Se encuentra ubicado entre calle Capitán José Ignacio Sierra y calle 25 de Mayo.

Calle General Arenales:

Desde calle General Belgrano hasta calle Posta de Yatasto. Se encuentra ubicada entre Pasaje Nuestra Señora del Carmen y Avenida 20 de Febrero.

Calle 25 de Mayo:

Desde calle General Belgrano hasta calle General Urquiza. Se encuentra ubicada entre Pasaje San José y Avenida 9 de Julio.

Pasaje Gerardo López:

Desde calle General Güemes hasta calle Leandro N. Alem. Se encuentra ubicado entre calle 25 de Mayo y Avenida 9 de Julio.

Avenida 20 de Febrero:

Desde calle General Belgrano hasta su intersección con calle Coronel Vidt. Se encuentra ubicada entre calle General Arenales y la Línea del Ferrocarril General Belgrano.

Avenida 9 de Julio:

Desde calle General Belgrano hasta altura de calle Dr. Mariano Boedo. Se encuentra ubicada entre calle 25 de Mayo y la Línea del Ferrocarril General Belgrano.

Pasaje Vuelta de Obligado:

Desde calle Tucumán hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicado entre la Línea del Ferrocarril General Belgrano y calle Batalla de Maipú.

Calle Batalla de Maipú:

Desde calle General Belgrano hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre la Línea del Ferrocarril General Belgrano y calle Suiza.

Calle Caseros:

Desde calle General Belgrano hasta calle General Alvarado. Se encuentra ubicada entre la Línea del Ferrocarril General Belgrano y calle Sirio Libanés.

Calle Suiza:

Desde calle General Belgrano hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre calle Batalla de Maipú y calle Almirante Brown.

Calle Sirio Libanés:

Desde calle General Belgrano hasta calle Dr. Mariano Boedo. Se encuentra ubicada entre calle Caseros y calle Dr. Roque Sáenz Peña.

Calle Sargento Cabral:

Desde Avenida Libertad hasta la margen derecha del Río Conchas. Se encuentra ubicada entre calle Sirio Libanés y calle Dr. Roque Sáenz Peña.

Pasaje Patricias Argentinas:

Desde calle General San Martín hasta calle General Juan Martín de Pueyrredón. Se encuentra ubicado entre calle Suiza y Almirante Brown.

Calle Almirante Brown:

Desde calle General Belgrano hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre calle Suiza y calle General Las Heras.

Calle Dr. Roque Sáenz Peña:

Desde calle General Belgrano hasta la margen derecha del Río Conchas. Se encuentra ubicada entre calle Sirio Libanés y calle Dr. Bernardino Rivadavia.

Calle General Las Heras:

Desde calle General Belgrano hasta calle Tucumán. Se encuentra ubicada entre calle Almirante Brown y Avenida Congreso.

Calle Dr. Bernardino Rivadavia:

Desde calle General Belgrano hasta Diagonal El Crestón. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Roque Sáenz Peña y Avenida Independencia.

Pasaje Tambor de Tacuarí:

Desde Avenida Libertad hasta calle Dr. Mariano Boedo. Se encuentra ubicado entre calle Dr. Bernardino Rivadavia y Avenida Independencia.

Avenida Congreso:

Desde calle General Belgrano hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre calle General Las Heras y Ruta Nacional 34.

Avenida Independencia:

Desde calle General Belgrano hasta Diagonal El Crestón. Se encuentra ubicada entre calle Dr. Bernardino Rivadavia y Ruta Nacional 34.

Calle La Plata:

Desde calle Tucumán hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre Ruta Nacional Nº 34 y calle General Balcarce.

Calle José Manuel Estrada:

Desde calle General Belgrano hasta calle Buenos Aires. Se encuentra ubicada entre Ruta Nacional 34 y Pasaje General Mosconi.

Calle General Balcarce:

Desde calle General Juan Martín de Pueyrredón hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre Ruta Nacional Nº 34 y calle Guillermo Poma.

Calle Guillermo Poma:

Desde calle General Juan Martín de Pueyrredón hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre calle General Balcarce y Pasaje Fray Justo Santa María de Oro.

Pasaje Fray Justo Santa María de Oro:

Desde calle General Belgrano hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicado entre calle Guillermo Poma y calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield.

Pasaje General Mosconi:

Desde calle General Belgrano hasta calle Buenos Aires. Se encuentra ubicado entre altura calle José Manuel Estrada y Pasaje Brigadier Juan Manuel de Rosas.

Calle Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield:

Desde calle Salta hasta calle Batalla de San Lorenzo. Se encuentra ubicada entre Pasaje Fray Justo Santa María de Oro y lado Oeste de la Ciudad.

Pasaje Formosa:

Desde calle General Belgrano hasta Pasaje General Dorrego. Se encuentra ubicado entre Pasaje Fray Justo Santa María de Oro y Pasaje Corrientes.

Pasaje Rosario de la Frontera:

Desde calle General Belgrano hasta calle Leandro N. Alem. Se encuentra ubicado entre Pasaje General Mosconi y Pasaje Entre Ríos.

Pasaje Corrientes:

Desde calle General Belgrano hasta Pasaje Dorrego. Se encuentra ubicado entre Pasaje Formosa y lado Oeste de la Ciudad.

Pasaje Entre Ríos:

Desde calle General Belgrano hasta calle Leandro N. Alem. Se encuentra ubicado entre Pasaje Brigadier Juan Manuel de Rosas y lado Oeste de la Ciudad.

c) Plaza General José de San Martín:

Ubicada entre calle 25 de Mayo, Capitán José Ignacio Sierra, Leandro N. Alem y Bartolomé Mitre.

Plaza General Manuel Belgrano:

Ubicada entre calles Capitán José Ignacio Sierra, Domingo Faustino Sarmiento, General Urquiza y Córdoba.

Plazoleta Hipólito Irigoyen:

Ubicada entre calles Coronel Vidt, General Juan Martín de Pueyrredón, Salta y Pasaje Nuestra Señora del Carmen.

Plazoleta General Martín Miguel de Güemes:

Ubicada entre calles General Güemes (oeste) y Leandro N. Alem (oeste).

Plazoleta 20 de Junio:

Ubicada entre Pasajes General Dorrego, Corrientes y Formosa.

Plazoleta Domingo Faustino Sarmiento:

Ubicada en calle Hipólito Irigoyen entre Pasajes Pío XII y Paulo VI.

Paseo Monumento a la Madre:

Ubicado en Avenida 20 de Febrero entre calles Salta y Tucumán.

Balneario Parque Municipal "Ciudad de Metán":

Ubicado entre calle Dr. Roque Sáenz Peña, Diagonal El Crestón, Ruta Nacional Nº 34 y margen derecha del Río Concha.

Art. 2º — Las calles que corren de este a oeste agregarán a su nombre, como aditamento, la denominación Este u Oeste, según la ubicación de cada tramo con respecto a la vía del Ferrocarril General Belgrano. La numeración domiciliaria de un tramo será independiente de la del otro y ambas iniciarán a partir de la vía ferroviaria.

Art. 3º — La presente Ordenanza deja sin efecto toda disposición que existiera sobre el particular y se opongá a la misma.

Art. 4º — La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas Municipal.

Art. 5º — Elévese al Superior Gobierno de la Provincia, para su estudio y aprobación.

Art. 6º — Regístrese en el Libro de Ordenanzas, publíquese y archívese. — Fdo. Marino Antonio García, Secretario de Gobierno — Pablo César Arroyo, Intendente Municipal — Carlos Antonio Sosa, Secretario de Hacienda — Ing. Fernando de San Román, Secretario de Obras Públicas.

Salta, 15 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1057

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto 1479/78, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de centralizar y coordinar el accionar provincial en el desarrollo, promoción y control de las comunicaciones de la provincia.

Que a tales efectos resulta necesaria la crea-

ción de una unidad de organización que centralice las comunicaciones de la provincia.

Que por el tipo de funciones que dicha unidad de organización debe cumplir resulta conveniente su incorporación al área de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Departamento de Comunicaciones que dependerá funcional y administrativamente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el organigrama aprobado para la Secretaría de Estado de Industria y Minería por Anexo XI del Decreto Nº 586/79 incluyendo entre sus dependencias al Departamento de Comunicaciones.

Art. 3º — Inclúyese entre las funciones establecidas para la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por Decreto 586/79 - Anexo XI - la de "Entender en la coordinación, promoción y control de las comunicaciones de la provincia"

Art. 4º — Apruébase la misión y funciones del Departamento de Comunicaciones que forman parte del presente, como Anexo I.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sansberro

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

MISION:

Centralizar y coordinar el accionar provincial en el desarrollo, promoción y control de las comunicaciones de la provincia.

FUNCIONES:

- Intervenir y asesorar en todo lo relacionado con los estudios, planes, programas y proyectos, instalaciones y acciones de fomento de las Comunicaciones dentro del ámbito provincial.
- Intervenir en todo lo relacionado con el empleo, mantenimiento y funcionamiento de las Comunicaciones en la provincia.
- Impartir instrucciones sobre el empleo y normas de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones de propiedad provincial, con el objeto de lograr unidad de criterios en su aplicación, uniformidad en las formas operativas y coordinación en su funcionamiento.
- Intervenir en todo lo relativo a la integración de las comunicaciones provinciales al servicio nacional e internacional.
- Representar a la provincia en sus relaciones con la Secretaría de Estado de Comunicaciones, ENCOTel, ENTel, C.A.T. y otros organismos nacionales y provinciales.
- Colaborar con la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación en el ejercicio del poder de policía sobre las telecomunicaciones en el ámbito provincial.

- Intervenir en la fijación de tarifas, cánones y gravámenes en los servicios de telecomunicaciones.
- Confeccionar la información estadística primaria de telecomunicaciones y un inventario permanente actualizado de servicios en la materia.

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1046 - 15-8-79 - Expte. Nº 1551/79 - Código 67.

Apruébanse los contratos de locación de servicios, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y las personas que seguidamente se detallan, quienes vienen desempeñándose en el nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con vigencia al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1979, en las funciones que en cada caso se indican:

Dr. Carlos Alberto Musicante, L. E. número 7.965.287, clase 1941, matrícula profesional Nº 1.286, como Sub-Director.

Dr. Roberto Rivas, L. E. Nº 4.364.425, clase 1941, matrícula profesional Nº 1.279, como Jefe del Departamento Quirúrgico.

Srta. Haydee Elena Orlando, L. C. número 1.842.001, clase 1929, como Administradora General.

M. de Economía - Decreto Nº 1047 - 15-8-79 - Expte. Nº 35-8365/79.

Autorízase al Banco Provincial de Salta a otorgar un subsidio de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) a favor del Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C. 5), con destino a financiar parcialmente las obras de remodelación de las instalaciones de resguardo de armamentos de esa unidad.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79 reestructúrase el Presupuesto de Funcionamiento 1979 del Banco Provincial de Salta, incorporándose la partida Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4, Sección 0, Sector 03, Principal 9, "Transferencias Corrientes", Parcial 5, con un crédito de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) con rebaja a tomarse del superávit financiero que arroja el Presupuesto Operativo de la Institución, aprobado como Anexo XIX del Decreto número 679/79.

El Banco Provincial de Salta imputará el subsidio autorizado por el Artículo 1º a la cuenta incorporada mediante el Artículo 2º del presente decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1048 - 15-8-79 - Expte. Nº 1047/79 - Código 67.

Apruébanse las comisiones realizadas los días 3 y 7 de enero del año en curso, por el doctor

Néstor Rolando Benavidez, legajo Nº 55.125 clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, quien viajó hasta la localidad de La Mamora (Bolivia) a efectos de prestar atención médica a las señoras Lucía Ramírez y Gladys Aparicio, quienes fueron evacuadas para ser internadas en el citado establecimiento asistencial.

Apruébanse las comisiones realizadas los días 3 y 7 de enero del año en curso, por el señor Juan Carlos Chacón, legajo Nº 21785, agrupamiento F-IIb1, categoría 02, con funciones de chófer en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, quien viajó hasta la localidad de La Mamora (Bolivia), por los motivos ya enunciados.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1049 - 15-8-79 - Exptes. Nºs. 02665/76 - Código 73 y 49.161/79 - Código 66.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Angel Nolasco García Ríos, L. E. Nº 3.932.911, en contra de las resoluciones Nºs. 1433-P/78 y 1610-P/78, emanadas de la Caia de Previsión Social, y confírmense las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1050 - 15-8-79 - Expte. Nº 50.098/79 - Código 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita María Isabel Guzmán, L. C. Nº 6.343.999, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1052 - 15-8-79 - Exptes. Nºs. 41-7715 y 01-26.178.

Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero y los esposos, señores Florentín Torres y Ana María Ramona Mesples de Torres, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ingeniero Roberto Germán Ovejero, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 23, de la ciudad de Salta, por una parte, que en adelante se denominará El Locatario, y los esposos señor Florentín Torres, L. E. Nº 3.930.983 y señora Ana María Ramona Mesples, L. C. Nº 1.638.242, con domicilio en calle Rivadavia Nº 534 de esta ciudad, en el carácter de locadores y usufructuarios de la propiedad objeto de estas actuaciones, cuyo dominio se encuentra registrado a nombre de la señora Nora Lía Torres Mesples de Trogliero, L. C. Nº 3.025.762, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto en un todo a las prescripciones del Código Civil Argentino.

"PRIMERO: Objeto de la locación: Los esposos Torres Mesples, en el carácter de Locadores y Usufructuarios dan en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, la casa ubicada en la ciudad de Salta, en la calle Buenos Aires Nº

139, 141 y 155, que consta de dos plantas, Catastro Nº 3362, de conformidad a la escritura Nº 1272, de fecha 13 de diciembre de 1973, autorizada por el Escribano señor Raúl José Goytia. El mencionado inmueble, cuyos tres locales se intercomunican interiormente será destinado por el Locatario para sede y funcionamiento de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, destino éste que no podrá ser variado por El Locatario, sin autorización previa expresa y escrita por los Locadores, como tampoco subalquilar parcial o totalmente la propiedad, ni transferir parcial o totalmente el presente contrato.

"SEGUNDO: Término de la locación: Queda establecido que el término de la locación es de un año, a partir del día primero de julio de 1979, operándose su vencimiento el día 30 de junio de 1980.

"TERCERO: El alquiler mensual que se conviene con actualización de valores en forma trimestral, será el siguiente: primer trimestre, julio, agosto y septiembre/79 de \$ 1.990.000; segundo trimestre, octubre, noviembre y diciembre/79 de \$ 2.400.000; tercer trimestre, Enero, febrero y marzo/1980 de \$ 2.910.000; y cuarto trimestre, abril, mayo y junio de 1980 de \$ 3.500.000.

"CUARTO: El alquiler mensual será abonado a los locadores o usufructuarios en el domicilio de calle Rivadavia Nº 534 de esta ciudad, o en el lugar que fehacientemente se fije en el futuro, dentro del plazo de diez primeros días de transcurrido el mes vencido, sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno. Los locadores o usufructuarios podrán firmar indistintamente los recibos de pagos que deban otorgar por cualquier concepto.

"QUINTO: El Locatario declara que ya tiene arrendada esta propiedad de acuerdo al respectivo contrato firmado con fecha 1 de marzo de 1973, dejando constancia que la misma se recibe de conformidad en el estado en que se encuentra. El inmueble se encuentra con la dotación completa de llaves, vidrios, herrajes, instalación de luz eléctrica, cloacas y aguas corrientes en perfectas condiciones, obligándose a conservarla en igual estado y a repararlas por su cuenta en cada caso, y se obliga a devolver las mismas en iguales condiciones en las que ahora las recibe, y a abonar el importe de los elementos que falten y/o deterioros que existieren en la fecha de la entrega del inmueble a total conformidad de los usufructuarios.

"SEXTO: El Locatario no deberá introducir mejoras o modificaciones en la casa locada, sin autorización previa expresa y por escrito de los usufructuarios.

"SEPTIMO: Los Usufructuarios o Locadores en ningún caso serán responsables por las consecuencias directas o indirectas, derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, y/o de hechos dolosos o culposos de terceros con referencia, y/o en perjuicios de los bienes de El Locatario, personas a su servicio o terceros; quedando expresamente convenido que dichos riesgos son a cargo exclusivo de El Locatario. Las partes convienen en forma expresa que los usufructuarios no serán tampoco responsables, por los daños o accidentes que fueran ocasionados por pérdida de agua y corriente eléctrica.

"OCTAVO: El Locatario se obliga a devolver libre de cosas y de ocupantes la casa locada, a los Usufructuarios, al vencimiento del presente contrato. Todos los términos se ajustan al Código Civil Argentino y se consideran perentorios sin necesidad de interpelación previa alguna.

"NOVENO: Queda establecido de común acuerdo entre las partes que en caso de que El Locatario deseara rescindir por cualquier causa este contrato antes de la fecha de su vencimiento y luego de transcurridos seis (6) meses de su vigencia, deberá comunicar tal decisión a Los Locadores, mediante telegrama colacionado y con treinta (30) días de antelación.

"DECIMO: Para todos los efectos legales que hubiere lugar relacionado con el cumplimiento de este contrato, las partes signatarias constituyen domicilio legal en los lugares consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta-Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, es decir que quedan sometidos a los Tribunales Civiles de la Ciudad-Capital.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Ing. Civ. Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura, Fdo. Florentín Torres. Fdo. Ana María Ramona Mésple de Torres".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1053 - 15-8-79 - Expte. Nº 44-286.874/79.

Dispónese con vigencia al 16 de julio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 5775/P. 4087), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Martín Liberato Garay, C. 1949, M. I. Nº 8.049.681, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 23 de febrero y el 10 de mayo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1054 - 15-8-79 - Expte. Nº 53-14131/79 y agregado Nº 74-88218/79.

Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un millón setenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 1.071.678), a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 36858, que cubre de riesgo por el término de un (1) año a partir del 8 de noviembre de 1978, a la Ca-

mioneta doble cabina marca Ford F. 100, Modelo 1978, Motor Nº DTEBN2206, Chasis Nº KAI JTD-49905, Chapa Patente Nº A050459, perteneciente a la referida Secretaría de Estado.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1055 - 15-8-79 - Expte. Nº 53-14416/79.

Autorízase a la Secretaría de Estado de Municipalidades a ceder en carácter de préstamo a la Comisión Municipal de La Merced el automóvil Renault 6, modelo 1970, motor Nº 2.108.454, chapa A021.766 propiedad de esa Secretaría de Estado por el término de dos (2) años y en el estado en que se encuentra, a partir de la fecha de aprobación del presente instrumento.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35401

T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2, luego 4.000 metros az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399

T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270º para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35389

T. Nº 20480

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, José Raúl Guerrero, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.468 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "La Lucila", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Exp. 1848-C, a partir del cual se mide 400 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 500 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 1.000 m. az. 360º para ubicar el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta 6 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 36388

T. Nº 20479

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.459-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Don Elio, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.300 m. az. 90º para determinar el Punto Auxiliar A; luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 300 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 800 m. az. 180º para determinar el punto 2; 220 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 180 m. az. 330º para determinar el punto 4 y 650 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 23 has. 4.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio

de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35387 T. Nº 20481

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 9 de agosto de 1978, por Expte. Nº 10394-P ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Mariana, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el km. 96 de la Ruta Nacional Nº 53 a Antofagasta, a partir del cual se mide 900 m. az. 173º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 100 m. az. 275º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 300 m. az. 5º para ubicar el esquinero 1, 500 m. az. 90º para determinar el punto 2; 1.000 m. az. 185º para ubicar el esquinero 3; 500 m. az. 275º para determinar el punto 4 y 700 m. az. 5º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera el perímetro solicitado de 50 has libre de otros pedimentos mineros al ser ubicado gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35386 T. Nº 20482

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 25 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10439-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Carmita, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la Estación Taca-Taca a partir del cual se mide 9.200 m. az. 270º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 8.440 m. az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 500 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 500 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35385 T. Nº 20483

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.463-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Don Roberto", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera

Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 4.216 m. az. 180º para determinar el P.P. a partir de este punto se mide 400 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 500 m. az. 180º para determinar el punto 2; 1.000 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 500 m. az. 360º para determinar el punto 4 y 600 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 12 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35384 T. Nº 20484

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.465-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: Don Raúl, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 500 m. az. 90º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P. a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 500 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 1.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35383 T. Nº 20485

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.460-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó "Don Carlos", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el Mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.850 m. az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 1.700 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 500 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 1.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35382

T. Nº 20486

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.464-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: "Don Martín", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el Mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 1000 m. az. 90º para determinar el punto auxiliar A. luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 280 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 300 m. az. 224º para determinar el esquinero 3; 320 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P. P. cerrando de esta manera la superficie libre de 23 has. 200 m², libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 12 de junio de 1979. — Luz María Moscarda, de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35497

F. Nº 4782

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 41/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 41/79, para el día 20 de setiembre de 1979, a horas 12 para la Adquisición de Chapas para Bicicletas. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 13594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director

de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 4 y 5-9-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35344

T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comuna "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 23-8 al 5-9-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 35504

T. Nº 20576

El Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria doctora María Cristina Figueroa de Carranza, cita a herederos y acreedores de AREVALO, JUAN RITO, Expte. 47.261/77, por el término de 30 días. Publicaciones por 3 días en el diario Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35503

T. Nº 20577

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión "FLORES, MANUEL s/ Sucesorio - Expte. Nº 15.840/79", a que los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35499

T. Nº 20582

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, doctor Néstor Román Calvet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SOKOLIC (Expte. Nº 48.852/79) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35498

T. Nº 20581

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de GRESPO, JOSE y RITA COPREA de", Expte. Nº 48.813/79, cita y emplaza

za a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35496 T. Nº 20578

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión "ESTOPIÑAN, Jacinto o ESTOPIÑAN, Jacinto Roque o ESTOPIÑAN, Jacinto, s/Sucesorio, Expte. Nº 32.908/79", a que los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 21 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35495 T. Nº 20579

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de GABINO CRUZ, Expte. Nº 16.166/79, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Publicación tres días. — Salta, agosto 30 de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35478 T. Nº 20562

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE y ELENA RUIZ DE CLEMENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en esta sucesión Expte. 32.982/79. Salta, 27 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35477 T. Nº 20563

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en este Sucesorio, Expte. 32.987/79. Salta, 24 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35475 T. Nº 20559

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MILAGRO GUANUCO y MARIA LUISA GERONIMO, para que dentro del término de treinta días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 15.447/78. Publicación por tres días en el Boletín Oficial

y El Economista. Secretaria, 22 de agosto de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35474 T. Nº 20558

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos "Sucesorio de TULA BELARMINA", Expte. Nº 56.196/79, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de agosto de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35472 T. Nº 20551

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SCHERER, JUAN - Sucesorio", Expte. Nº 32862/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Scherer. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 23 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35471 T. Nº 20557

El doctor Néstor Roman Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos PASTRANA TRANSITO HIPOLITA - Sucesorio. Expte. Nº 48655/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 22 de agosto de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-8 al 4-9-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35507 T. Nº 20587

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a horas 18, en calle Arenales Nº 253, Metán, por disposición señor Juez del Distrito Judicial del Sud, Metán, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, en autos: División de Condominio, Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76, Secretaria doctora María Beatriz Boquet - Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez C. y C. Distrito Sud-Metán, remataré con base de \$ 2.597.400, Un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esq. Buenos Aires, Metán, Pcia. de Salta, 14, Sección B, Manzana 37, Parcela 13 a. Matrícula Nº 1183, Plano 451, Libro G, Folio 190, Asiento 170, Lote "B", Extensión según plano: Frente, 11,26 metros. Contrafrente, 10 metros. Costado Sud, 20,04 metros. Costado Norte: 20 metros. Límites: Según plano N., Lote A; S., calle A. Fléming; E., Lote 12; O., calle 25 de Mayo. Y con base de \$ 1.024.920, Un inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 458

Metán, Pcia. de Salta. Sección B, Manzana 37, Parcela 15, Matrícula 2039, Libro "G", Folio 190, Asiento 170. Extensión: 7,94 metros de frente; 20 metros de fondo; Límites: N., lote 2; S., Prop. de Roberto P. Rubio hoy de Miguel A. Zurro; E., Prop. de Emma Weiman de Wilinski; O., calle 25 de Mayo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Teléfono Nº 17260, Salta - Capital. — Metán, 31 de agosto de 1979. Imp. \$ 88.320 e) 4 al 10-9-79

O. P. Nº 35500 T. Nº 20583

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble urbano en El Bordo

El 12 de setiembre de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de: \$ 133.380, equivalente a 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural embargado en autos, señalado en Cédula Parcelaria como Catastro 1562, Sección B, Manzana 8, Parcela Unica, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes - Salta, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Superficie: 939 mts.2. Límites: N., cruce camino viejo a Jujuy a la variante del mismo; S., camino que separa del brete del FC.; E., camino viejo de C. Santo a Jujuy, y O., variante del camino a Jujuy. Antecedente Dominial: Libro 38, Folio 270, Asiento 12. Según inspección ocular practicada judicialmente, en el inmueble se levanta precaria vivienda adobe con techo cinc, compuesta dos piezas y galería, y la ocupa doña Rita Jurado de Apaza y dos hijos mayores llamados Eulogio y Miguel Homes. Señá 30% a cuenta precio; saldo deberá depositarse dentro de los cinco días aprobado remate por señor Juez de la causa, en Banco Provincial de Salta, a orden del mismo y como perteneciente al juicio. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación, Secretaría Oscar Romani, en juicio ejecutivo instaurado c/Castaño, Carlos y Anastacio, Expte. 7.027/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 81.600 e) 4 al 11-9-79

O. P. Nº 35485 T. Nº 20568

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 12 de setiembre de 1979 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, a horas 16 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos caratulados: T.S.A.C.I. vs. H.A. Ejecución Prendaria. Expte.: Nº 14.198/78 procederé a rematar con la Base de \$ 98.248 una heladera eléctrica comercial marca Titán, modelo AC 24, Gabinete Nº 614; equipo Nº 144/800534 en regular estado de uso, conservación y funcionamiento. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará Sin Base. El bien puede verse en horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el

día fijado para la misma fuera declarado inhábil. La venta será de contado. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 12.750 e) 3 al 5-9-79

O. P. Nº 35483 T. Nº 20567

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1979, a horas 16,30, en mi escritorio de remates, ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ejecutivo: S.F.E. vs. A.M.J. y V.A.", Expte: Nº 39.813/79, procederé a rematar con la Base de \$ 328.000 un aparato de televisión marca "Cleveland" Nº 54834 en buen estado, el bien se encuentra en mi poder donde puede ser revisado en horario comercial, en la calle Caseros Nº 1856. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. La venta se hará de contado. Comisión de ley. Edictos por dos días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 8.500 e) 3 y 4-9-79

O. P. Nº 35458 T. Nº 20532

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Néstor Román Calvet. Sria. Dra. María C. Figueroa de Carranza, en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Morillo Luis Francisco; Miguel Angel Robles y Sra., Expte. Nº 48.363/79, remataré: con base de \$ 2.403.600, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos, Matrícula Nº 3920. Descripción del Inmueble: Fracción C. Partido La Merced. Finca: Santa Ana, Catastro de Origen 1829. Superficie 113 Has. 5848,96 m2. Límites: Norte, Prop. de Manuel y Pascual Berruero y Finca El Carmen o El Jardín. Sud, Fracción D. Este, Fracción F y F'. Oeste, Fracción D I y Finca El Carmen. Antecedentes Dominial: Libro 27, Folio 195, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del 5% a cargo del comprador. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35455 T. Nº 20536

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 8302/77 de Cámara Ira. en lo Criminal "Torres, Urbana vs. Juárez o Cuárez, Lídero Pacifico", Expediente Nº 15.087/78, remataré con base de \$ 52.650, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Sección 10, Manzana 57 a, Parcela 23, Matrícula 8924, Plano 78. Superficie según mapa 297,20

m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1. Extensión según plano: frente, 10 metros. Fondo, 29,72 metros. Límites: N., calle s/nombre; S., Lote 8; E., Lote 24; O., Lote 22. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá Teléfono 17260.

Imp. \$ 48.000

e) 29-8 al 5-9-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35506

T. Nº 20574

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, hace saber que en Expte. Nº 56.492/79, que don JOSE OSCAR RODRIGUEZ, solicita Rectificar su Partida de Nacimiento, en el sentido de que es hijo de MERCEDES MENDIETA y no de Argentina Robles, que es nieto por línea paterna de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ y de MARIA SANTOS ARAGON y no de José Robles y de Guadalupe Perea, y que es nieto por línea materna de PACIFICO MENDIETA y de CANDELARIA FUERTE y no de Miguel Zamora y de Petrona González. (Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial). — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 4-9-79

O. P. Nº 35493

T. Nº 20572

Se comunica por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "GARAY, Juan Carlos y Laura Elena Michel de GARAY, s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 51.446/79, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de agosto de 1979. Y Visto: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Postergar la audiencia señalada a fs. 28, apartado c) (para que tenga lugar la junta de acreedores) para el día 6 de noviembre de 1979, o el subsiguiente hábil, a horas 9,00, en dependencias del Juzgado, y consecuentemente prorrogar el plazo de los artículos 35 y 40 para que el señor Síndico presente sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado, por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a los fines de comunicar la nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores. Salta, 30 de agosto de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35487

S/C. Nº 1863

Se hace saber que en el Expediente Nº 51.445 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dra. María E. Cruz de D'Jallad, caratulado "VAQUEIRO Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones - Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Rial Guyot", se ha decretado el estado de Quiebra a CARLOS ALBERTO VAQUEIRO y/o "Inmobiliaria Futuro" y/o "Futu-

ro Construcciones" y se ordena: a) Al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél como así los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en los términos de ley. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. c) Que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos al Síndico Cont. Miguel Angel Morales, hasta el día 15 de octubre de 1979 o el día hábil siguiente, en calle Vicente López Nº 326 en el horario de 16 a 19 hs. d) Que el día 10 de diciembre de 1979 o el día hábil siguiente a hs. 9 tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del juzgado. Secretaria, 31 de agosto de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 7-9-79

POSESION VEINTENA.

O. P. Nº 35501

T. Nº 20585

El señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Firme, María Paula; Firme, Pelucio y Firme, Ernesto s/Poseción Veinteñal", Expte. Nº 15.752/79, cita a Dn. Santiago Sánchez y/o sus herederos, o quienes pretendan derechos sobre el inmueble "Finca San Antonio", paraje "El Soldado" o "Abra del Soldado", Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, catastro Nº 401, colindante al norte con propiedad de herederos de Felipe Robles, al oeste con propiedad de Patrocinio Rodríguez, al este con propiedad de herederos de Felipe Robles y al Sud con propiedad registrada a nombre de J. Camacho Rodríguez, con una superficie de 171 has., 9.147 mts.2, para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1era. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 10-9-79

O. P. Nº 35437

T. Nº 20524

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Musso, Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Posesión Veinteñal, Expte. número 51.442/79, cita a los herederos de don Bernardo Serrano y toda persona interesada, a hacer valer sus derechos en la presente posesión. Publíquese por cinco días, si dentro de dicho término no compareciesen los citados, se nombrará defensor que los represente, al Defensor de Pobres y Ausentes. La propiedad a prescribir se encuentra ubicada en Tapapampa, Departamento La Viña. Catastro 496, plano de Mensura Nº 00297, de la Dirección de Inmuebles, Departamento La Viña. Salta, agosto 2 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 33.000

e) 29-8 al 4-9-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35508 T. Nº 20580

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de Publicidad conforme al Artículo 1º -
Ley Nº 21.357/76

1) Socios: HUGO ALBERTO ARIS, argentino, de treinta años de edad, casado, L.E. Nº 8.708.285 comerciante, domiciliado en calle San Juan Nº 337; CARLOS ANTONIO CASTILLO, argentino, de cuarenta años de edad, casado, L. E. Nº 7.249.178 Ingeniero Químico, domiciliado en calle Lavalle Nº 649; MIRTA ALICIA YAZLLE de FURIO, argentina, de treinta y tres años de edad, casada, L.C. Nº 5.415.237 comerciante, domiciliada en calle Fuerza Aérea Nº 645, Ciudad del Milagro, Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 30 de Junio de 1979.

3) Denominación Social: "TECNOBRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio Social: Con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle San Juan Nº 337.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes operaciones:

a) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras civiles, industriales, viales y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación y representaciones de materiales relacionados con la industria de la construcción. c) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, y/o prendarias de todo tipo, vinculadas con el objeto social, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital.

6) Plazo de duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) formado por cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Socio Hugo Alberto Aris: Treinta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 31.285.000); Socio Carlos Antonio Castillo: Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000); Socia Mirta Alicia Yazlle de Furio: Trece millones setecientos quince mil pesos (\$ 13.715.000); e integran en este acto íntegramente en bienes, de acuerdo con el estado patrimonial adjunto, practicado al 30 de Junio de 1979, debidamente certificado por Contador Público Nacional.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes revestirán el carácter de "gerentes", y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de

dos de cualquiera de ellos, requiriéndose en caso de operaciones que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de cosas muebles y raíces, la mayoría del 50% (Cincuenta por ciento) de las cuotas. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 31 de agosto de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 37.650

e) 4-9-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35452

T. Nº 20535

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. JAIME EMILIO DEVOUGE, francés, C.I. Nº 265.016, domiciliado en calle Arenales s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, propietario del negocio de repuestos automotores denominado "DEPA REPUESTOS", sito en Avenida San Martín, s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento a los señores PEDRO LIVERATO, francés, Pasaporte Nº 22 y HUMBERTO LIVERATO, francés, domiciliados en calle Arenales Nº 234, Rosario de Lerma. Oposiciones de ley C.P.N. Alberto J. Salguero, Santiago del Estero 283, de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 29-8 al 4-9-79

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35505

T. Nº 20586

EDICTO DE TRANSFORMACION DE PANOBRAS S.R.L. EN PANOBRAS S.A.

Panobras Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Avda. Paraguay Nº 1450 de la ciudad de Salta, comunica que por resolución unánime de sus socios (Acta del 30-6-79) representando la totalidad del capital social de \$ 2.000.010. se ha acordado la transformación de la firma en Sociedad Anónima, bajo la denominación de Panobras Sociedad Anónima, llevándose el capital social con motivo de la transformación a la suma de \$ 1.890.000.000. Los socios continúan en la sociedad en calidad de accionistas. El domicilio de la Sociedad se mantiene en calle Avda. Paraguay Nº 1450, Salta. De acuerdo con lo establecido por los arts. 75 y 77, inc. 2), de la Ley 19550, el balance especial de transformación practicado al 30-6-79 queda a disposición de los acreedores en el domicilio de la Sociedad indicado "ut-supra". — Salta, Agosto de 1979 — Panobras Soc. Resp. Ltda. - Virginio Vale Gerente.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 35502

T: Nº 20584

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION ESTATUTO**Edicto de publicidad conforme Ley 21.357/76**

Instrumento: Escritura Nº 236 de fecha 31 de Julio de 1978. Aumento de capital social y adecuación Estatuto Social a la Ley 19550/72. Escribana Josefa Concepción Gil - Registro Nº 51.

Denominación Social: DESMONTES SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social: calle Santiago del Estero 1916, Salta.

Accionistas: Agustín Domingo Vidizzoni, argentino, casado, 45 años, Industrial, L. E. Número 7.249.148, domiciliado en Manuel Solá 33. Salta; Mario Antonio Rizotti, argentino, casado, 45 años, Industrial, L. E. Número 7.246.946, domiciliado en Pje. Puló 140, Salta y Alberto Mario Vidizzoni, argentino, casado, 36 años, comerciante, L. E. Número 8.163.787, domiciliado en A. P. de Melo 2482, Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Trabajos de desmontes, movimiento de tierra y obras viales; b) Colonización de tierras áridas, compraventa, arrendamiento, explotación de inmuebles rurales; c) Planes de forestación y reforestación, cultivos industriales y su aprovechamiento; d) Explotación Agropecuaria y Ganadera; e) Construcción de maquinarias agrícola e industrial y de sus partes; f) Importación y exportación de las maquinarias y/o productos relacionados con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 2 de febrero de 1971 (Folio 449, Asiento 6710, Libro 34 de Contratos Sociales).

Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Aumento del capital social: De \$ 325.000, a \$ 329.351.610, Acciones Ordin. \$ 10. c/u al portador.

Acciones: Ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de diez pesos cada acción.

Dirección y Administración: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde indistintamente al Presidente o al Vice-Presidente. La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se

produzcan en el orden de su elección. Autoridades del Directorio: Presidente: Agustín Domingo Vidizzoni; Vice-Presidente: Mario Antonio Rizotti; Director Titular; Alberto Mario Vidizzoni; Directores Suplentes: Nivia R. Femayor de Rizzotti, Susana Ekemeier de Vidizzoni e Isabel Nelda Torán de Vidizzoni; Síndico Titular C.P.N. Francisco Iacuzzi, Suplente: C.P.N. José A. Zeitune.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de Setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 25.320

e) 4-9-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35480

T. Nº 20560

XEROX ARGENTINA Industrial y Comercial Sociedad Anónima, COPICENTRO Industrial y Comercial Sociedad Anónima y TAQUATY Sociedad Anónima avisan que han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas sociedades por Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima bajo cuyo nombre continuarán los negocios sociales de las tres empresas, cuya administración es en la calle Jaramillo 1595, Capital Federal. Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de máquinas, equipos, repuestos y suministros para la copia y reproducción gráfica por medio de la xerografía y otros procesos; Copicentro Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de papeles, cartones, tintas, máquinas y sus repuestos y toda clase de materiales, productos e implementos para la industria del copiado y gráfica, así como también a la prestación de servicios de copiado e impresiones de documentos en general y Taquaty Sociedad Anónima se dedica a la compra, venta, locación, explotación, hipoteca, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos. Interviene en la operación el escribano doctor Alvaro Gutiérrez Zaldívar, con domicilio en Florida 716, 1er. piso, Capital Federal, donde se pueden formular oposiciones. Xerox Argentina I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 218-020-0 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 11.652.803; Copicentro I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 33 727-009-3 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 117.359-06; Taquaty S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 27161-011-4 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 225176/11. Establecimiento en la Provincia de Salta: Xerox Argentina I. y C. S.A. Alsina 450, Salta.

Imp. \$ 63.150

e) 31-8 al 6-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35489

T. Nº 20570.

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1979 a las 12 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración Actualización Contable Ley 19.742 modificada por Ley 21.525 y su capitalización.
- 3º) Consideración de los documentos determinados por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los Directores que desempeñan funciones Técnico-Administrativas de carácter permanente por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 en relación a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Distribución de utilidades.
- 6º) Aumento de capital social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso puntos 2º y 5º.
- 7º) Determinación del número y elección de Directores.
- 8º) Determinación del sistema de fiscalización y designación de sus miembros.
- 9º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35488

T. Nº 20571

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1979 a las 13 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Modificación de las condiciones de emisión de 2.000.000 de acciones dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del día 13 de enero de 1979 y las cuales no fueron suscriptas; a fin de que sean alcanzadas con los beneficios impositivos acordados confor-

me al Contrato de Promoción Industrial aprobado por Decreto 2250/76.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35486

T. Nº 20569

GAS CLUB DE SALTA

Pje. Mollinedo 471 — SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 1979 a horas 19 en el domicilio de Pje. Mollinedo Nº 471 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización al 31-12-78.
- 3) Confirmación del Vice-Presidente y del Pro-Tesorero, de acuerdo al Artículo 16 de los Estatutos vigentes.
- 4) Consideración proyecto sobre Mutual.
- 5) Consideración del destino de los fondos obtenidos en concepto de Contribución conforme punto 4º del orden del día de la Asamblea anterior.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Artículo 34 de los Estatutos vigentes establece que el quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

Miguela A. Rosa de Ortiz
Tesorera

Marcial A. Moreno
Vice-Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 3 y 4-9-79

O. P. Nº 35440

T. Nº 20525

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 (veinte) de setiembre de 1979, a las 9 horas, en el local social Alvarado Nº 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital.
- 3º) Nombramiento de 3 (tres) accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 29-8 al 4-9-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35494

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 31.498.369
Recaudación del día 3-9-79	\$ 350.740
TOTAL	31.849.109

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.